

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILLIAM ANTONIO GRISALES OSSA ¹
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00160-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado calendada el 19 de junio de 2020, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, en providencia del 19 de junio de 2020, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este Tribunal el 28 de abril de 2015, que accedió parcialmente a las súplicas de la demanda, y en su lugar negó tales pretensiones.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD
DE VILLAVICENCIO-META

¹ Correos electrónicos aportados por el apoderado de la parte demandante: ancizaroga@gmail.com , rodriguezcaldasabogados@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5756ac41240ad82f4a92d54960a2b94e1aec4d3a3302b42e4f49c95829c8639

Documento generado en 26/01/2021 12:40:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Expediente: *50001-23-31-000-2010-00160-00*
Auto: *Obedézcase y cúmplase*
EAMC